



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00667-00.

Confirmación. 220580.

Con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allí contenida se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, a la entidad Serlefin S.A.S., como cesionaria, ahora demandante.

2. Requerir a la parte actora a efectos de que allegue el poder otorgado al abogado Elifonso Cruz Gaitán, o que el referido profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 28 de septiembre de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be14dd7b965c0ca5ba53986f01b273a3a01badbd8e8e0476c362929b7e7e9ab**

Documento generado en 20/09/2022 08:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>